

0329-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del once de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día diez de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Central, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL**

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601760772	MARIBEL SEGURA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604030094	JULIAN RAFAEL VEGA SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
603180388	CAROLINA RUIZ VELASQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
603230902	JEISON ALFONSO PRADO MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
601400688	ARLENE VELÁSQUEZ VARGAS	SECRETARIA SUPLENTE
603170782	MAURICIO JOSE CORDERO CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503860279	NOELIA ENRIQUEZ RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601760772	MARIBEL SEGURA SANCHEZ	TERRITORIAL
604030094	JULIAN RAFAEL VEGA SEGURA	TERRITORIAL
603180388	CAROLINA RUIZ VELASQUEZ	TERRITORIAL
603230902	JEISON ALFONSO PRADO MADRIGAL	TERRITORIAL
601730029	MARVIN EDUARDO BUSTOS MONGE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/mao

C.: C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 2291, 2347, 2480 -**2020**/ SIE 01792-**2020**